

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2011-00203

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, se presentó en término recurso de apelación contra el auto de fecha 20 de enero de 2021, se dispone CONCEDER ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá la impugnación interpuesta, en el efecto devolutivo, de conformidad con lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Se ordena por secretaría proceder conforme lo dispuesto en el art. 326 del C.G.P., en punto de correr el traslado correspondiente de ser el caso y, dentro del término previsto en el art. 324 del C.G.P., remitir al superior de forma virtual la totalidad de las actuaciones realizadas dentro del presente trámite liquidatorio, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.08, fijado hoy 16-02-2021 , a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
